

COMUNICADO Nº 02/2018

Ingresos brutos. Regímenes generales de retención y/o percepción. Sujetos obligados a actuar como agentes. Modificación

Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires

Organismo: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Resolución Normativa (ARBA) N°53/2017

Publicación en B.O.: 02/01/2018

Se comunica que ARBA resolvió elevar, a partir del 01/01/2018:

- a) los montos de facturación obtenidos en el año inmediato anterior para ser agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos,
- b) los montos mínimos a partir de los cuales dichos sujetos deben practicar la percepción y/o retención.

A) MONTOS DE FACTURACIÓN OBTENIDOS EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR PARA SER AGENTES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

DEBERAN ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN...	ANTES DEL 01/01/2018	DESPUES DEL 01/01/2018
...las empresas que hayan obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y/o exentos) mayores a:	\$20.000.000	\$32.000.000
...contribuyentes que realizan como actividad principal el expendio al público de combustibles líquidos derivados del petróleo y que hubieran obtenido ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) mayores a:	\$30.000.000	\$48.000.000
...Como agentes de percepción en las operaciones de venta de cosas muebles, sujetos que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) superiores a los que se detallan en el presente cuadro y realicen alguna de las siguientes actividades: 469010: Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos 469090: Venta al por mayor de mercancías n.c.p. 463199: Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. 466330: Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos 463111: Venta al por mayor de productos lácteos 463112: Venta al por mayor de fiambres y quesos 464221: Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases 464222: Venta al por mayor de envases de papel y cartón 464223: Venta al por mayor de artículos de librería y papelería 466360: Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción 466391: Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción 466399: Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. 465400: Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general 465990: Venta al por mayor de máquinas equipo y materiales conexos n.c.p. 465390: Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. 464620: Venta al por mayor de artículos de iluminación 463170: Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales 463180: Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos 463191: Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	\$10.000.000	\$16.000.000
Como agentes de percepción, aquellos sujetos que desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos NAIIB 18: 101011: Matanza de ganado bovino 461031: Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo- 461032: Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo 463121: Venta al por mayor de carnes rojas y derivados 461033: Matarifes	S/N	S/N

Los sujetos que superen los mencionados parámetros deberán inscribirse como agentes de recaudación hasta el último día hábil del mes de enero, debiendo actuar como tales a partir del primer día del mes de marzo.

Por el contrario, quienes dejen de reunir las condiciones para resultar alcanzados por la obligación de actuar como agentes de recaudación, deberán solicitar su cese mediante el procedimiento Web contenido en la página de ARBA accediendo con Clave CIT, y hasta tanto el mismo se efectivice, continuar actuando como agentes de recaudación.

B) MONTOS MÍNIMOS A PARTIR DE LOS CUALES DICHS SUJETOS DEBEN PRACTICAR LA PERCEPCIÓN Y/O RETENCIÓN

MONTO MINIMO SUJETO A RETENCIÓN	ANTES 01/01/2018	DESPUES 01/01/2018
REGIMEN GENERAL DE PERCEPCIÓN	\$50	\$200
REGIMEN GENERAL DE RETENCIÓN	\$400	\$2.000
REGIMEN ESPECIAL DE RETENCIÓN (EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN)	\$400	\$2.000
REGIMEN ESPECIAL DE RETENCIÓN (ENTIDADES DE SEGUROS)	\$400	\$2.000
REGIMEN ESPECIAL DE RETENCIÓN (TARJETAS DE COMPRA Y CREDITO)	\$100	\$2.000